

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 141-2012-CU.- CALLAO, 10 DE MAYO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 159-2012-D-FIIS (Expedientes N°s 13430 y 13456) recibidos el 29 y 30 de marzo del 2012, respectivamente, mediante los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato de los profesores Ing. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA y el CPC YURI JAVIER MAUTINO CANO, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 269° y 307° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite las Resoluciones N°s 134 y 135-2012-CF-FIIS del 26 de marzo del 2012, por las que se propone la contratación por planilla de los docentes que en dichas Resoluciones se detalla;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 295 y 296-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 03 de abril del 2012; a los Informes N°s 572 y 573-2012-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 338 y 339-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de abril del 2012, a los Informes Legales N°s 497 y 498-2012-AL, recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de abril del 2012; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de mayo de 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733

RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR**, en vía de regularización, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2012, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detalla:

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	Ing. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.12
2	CPC YURI JAVIER MAUTINO CANO	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12

- 2º ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados en los numerales anteriores.
- 3º DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados se efectuará con afectación a los recursos ordinarios, Genérica 5.2.1: "Personal y Obligaciones Sociales".
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA,
cc. OAGRA, OPER, URBS, UE, RE, ADUNAC e interesados.